



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CM/MPC

Castrovirreyna, 13 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el día 13 de febrero del 2023, el Informe N° 047-2023-MPC/GM, presentado por el gerente municipal; Opinión Legal N°018 -2023-FDGD-AJ-MPC, de la Asesoría Jurídica; Informe N° 036-2023GPpP/MPC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica citada, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-MPC/GM de fecha 13 de febrero del 2023, el gerente municipal, solicita declarar en emergencia administrativa la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, por el espacio de 90 días, a fin de lograr una gestión y administración organizada para lograr los objetivos y metas propuestos;

Estando conforme a lo expuesto, con las atribuciones que confiere por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por acuerdo unánime de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en emergencia administrativa la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, por el espacio de 90 días, a fin de lograr una gestión y administración organizada para lograr los objetivos y metas propuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
.....
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Archivo

